



NOMBRA COMISIÓN RECEPCIÓN PROVISORIA
OBRA: **REMODELACIÓN SERVICIO DENTAL
CESFAM AMANECER.**

DECRETO N°

1374

TEMUCO,

29 SEP. 2017

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 1860 de fecha 19 de Junio de 2017, que aprueba el contrato de construcción para la ejecución de la obra "**REMODELACIÓN SERVICIO DENTAL CESFAM AMANECER**", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y DON MARCOS JOSÉ SARABIA ESCOBAR, R.U.T. N° por escritura pública de fecha 08 de Junio del año 2017.

2. El decreto Alcaldicio N°2914 de 13 de septiembre de 2017, donde las partes involucradas convienen en modificar el contrato en el sentido de aumentar las obras por un monto de \$8.771.921.- impuestos incluidos, y aumentar el plazo de termino de ejecución de las obras en 25 días corridos.

3. La solicitud de Recepción Provisoria enviada por DON MARCOS JOSÉ SARABIA ESCOBAR, de fecha 07 de Septiembre de 2017.

4. El Informe Técnico del Inspector de Obra de fecha 13 de Septiembre de 2017.

5. Lo dispuesto en el Art. 43 de las Bases Administrativas Generales del Trato Directo "**REMODELACIÓN SERVICIO DENTAL CESFAM AMANECER**".

6. Decreto Alcaldicio N° 3862 del 02 de Octubre de 2014, que delega la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"

7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Designa miembros Comisión de Recepción Provisoria de la Obra: **"REMODELACIÓN SERVICIO DENTAL CESFAM AMANECEER"** compuesta por los siguientes funcionarios:

- Sr. Marcelo Bernier Richter, Arquitecto, Director de Obras.
- Sr. Agustín Jara Illanes, Jefe Servicio Generales, Departamento de Salud.
- Sr. Daniel Peña Brintrup, Arquitecto, Departamento de salud.
- Sr. Diego Mulato Reyes, Ing. Constructor, Departamento de Salud.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MSR/AGI-/DMR
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Obras Municipales
- Comisión Receptora
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. Departamento de Salud



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°: **2914**

TEMUCO, **13 SEP. 2017**

VISTOS :

1. La modificación de contrato celebrada mediante escritura pública de fecha 31 de agosto del año 2017 entre la **Municipalidad de Temuco** y don **Marcos José Sarabia Escobar**, Rut N°
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

DECRETO:

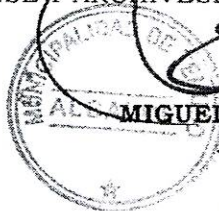
1. Apruébese la modificación del contrato denominado: "Remodelación servicio Dental Cesfam Amanecer", celebrada entre la Municipalidad de Temuco y don Marcos José Sarabia Escobar, por escritura pública de fecha 31 de agosto del año 2017.
2. Las partes convienen modificar el contrato en el sentido de aumentar las obras por el monto de \$8.771.921 pesos, impuestos incluidos y aumentar el plazo de término de ejecución de las obras en 25 días corridos, quedando como fecha de término el día 8 de septiembre del año 2017.
3. La modificación antes referida se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JZM/00



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



- Distribución:
- Departamento Asesoría Jurídica
 - Dirección de Control Interno
 - Dirección de Obras
 - Departamento de Gestión Abastecimiento
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Departamento de Salud
 - Unidad de Propuestas
 - Contratista
 - Of. Partes

Temuco, 07 de Septiembre de 2017

Sr. Diego Mulato Reyes
Inspector Técnico de Obra (ITO)
Dpto. de Salud Municipal
I. Municipalidad de Temuco

Ref.: Solicitud de Recepción
Provisoria Proyecto "Remodelación
Servicio Dental, Cesfam Amanecer".

La Empresa Constructora Marcos Sarabia Escobar, Rut. informa a la I. Municipalidad de Temuco, que a partir del día 07 de Septiembre de 2017 se encuentran terminados todos los trabajos correspondientes al **Proyecto Remodelación Servicio Dental, Cesfam Amanecer, Comuna de Temuco**, y con ello se solicita la Recepción Provisoria de la Obra en Referencia.

Todo lo descrito anteriormente se ejecuta en conformidad al contrato firmado y a los antecedentes correspondientes al presente Proyecto.

Atentamente,



Marcos Sarabia Escobar
Ingeniero Constructor
Rut.
Empresa Constructora.



Temuco, Jueves 07 de Septiembre de 2017.

INFORME TECNICO

A: DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES.

DE: INSPECTOR TECNICO DE OBRA.

OBRA: "REMODELACIÓN SERVICIO DENTAL CESFAM AMANECER"

El Inspector Técnico de Obra que suscribe a cargo de la Obra a TRATO DIRECTO "REMODELACIÓN SERVICIO DENTAL CESFAM AMANECER" designado para tal efecto mediante Decreto Alcaldicio N°429 de fecha 22 de Mayo de 2017, se permite en informar lo siguiente:

Las obras fueron ejecutadas mediante **Contrato de Construcción de fecha 19 de Junio de 2017**, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y **Don MARCOS JOSÉ SARABIA ESCOBAR**, aprobado por **Decreto Alcaldicio N°1860 de fecha 19 de Junio de 2017**, por un monto de **\$34.993.735.-**, impuestos incluidos, sin ningún tipo de reajuste, el cual establece un plazo de ejecución de las obras de **40 días corridos**.

Mediante decreto Alcaldicio N°2914 de 13 de septiembre de 2017, las partes involucradas convienen en modificar el contrato en el sentido de aumentar las obras por un monto de **\$8.771.921.-** impuestos incluidos, y aumentar el plazo de término de ejecución de las obras en **25 días corridos**, quedando como fecha de término el día 08 de septiembre de 2017.

Mediante carta de fecha **07 de Septiembre de 2017**, **Don MARCOS JOSÉ SARABIA ESCOBAR**, informa el término de los trabajos y solicita la Recepción Provisional de las Obras.

La Obra fue terminada dentro del plazo contractual, es decir con fecha **07 de Septiembre de 2017**, las Obras fueron ejecutadas de acuerdo a Especificaciones Técnicas, planos y recomendaciones impartidas durante la ejecución de los trabajos, por el Inspector Técnico de la Obra (ITO), por lo tanto, procede designar los integrantes de la Comisión para efectuar la Recepción Provisional de la Obra.

La Recepción Definitiva de la obra debe efectuarse después de transcurrido el plazo de **270 días corridos**, contados desde la fecha del Decreto Alcaldicio que aprobó la Recepción Provisional de la Obra, de acuerdo a lo establecido en el **Artículo N°44** de las Bases Administrativas de la Propuesta.

Sin otro particular.



DIEGO MULATO REYES
INGENIERO CONSTRUCTOR
INSPECTOR TECNICO DE OBRA